JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciséis de febrero de dos mil veintidós

Auto interlocutorio	253
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	JORGE GUSTAVO MURILLO JARAMILLO
Radicado	05 001 40 03 **007 2021 00823** 00
Temas y subtemas	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Se advierte que la solicitud de terminación por pago total de la obligación proviene del apoderado de la parte demandante quien tiene poder para recibir; en orden a ello y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por BANCOLOMBIA S.A., en contra de JORGE GUSTAVO MURILLO JARAMILLO por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria N°01N-5214705 de propiedad del demandado JORGE GUSTAVO MURILLO JARAMILLO. Sin lugar a expedir oficio por cuanto el que informaba el decreto no se envió para el registro.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVAR el expediente.

CUARTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

QUINTO: Sin condena en costas.

SEXTO: Se incorpora memoriales, sin trámite, teniendo en cuenta que el presente proceso término por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 024 (E)** Hoy **17 de febrero de 2022** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4d78070ec0801e61e2e0a7c51c97550b5a04bf982982ac83d0ddfddd7f12b18**
Documento generado en 16/02/2022 11:46:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Se notifica el presente auto por
ESTADOS No. _____